



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-224/000951

PUERTO MONTT, 09 OCT. 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

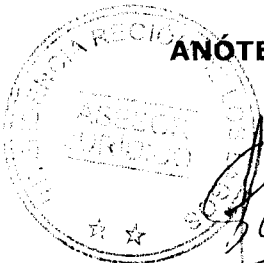
V I S T O S:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Osorno, a través de Ord. N° 1045, de fecha 22.09.2009, en el que adjunta Informe Policial N° 90, de fecha 25.08.2009, del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Osorno, en los que dan a conocer infracción a la Ley de Extranjería de don **Marco Antonio COLQUE CHIPANA** (Peruano), Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.356.171-3, domiciliado en Los Nogales N° 79, Francke, comuna de Osorno, por dar hospedaje y trabajo remunerado sin la debida autorización al extranjero **Fabián MÉNDEZ JUSTINIANO**, de nacionalidad boliviana;
- b) Lo dispuesto en los artículos 74 y 77 del D.L. 1094 de 1975 y artículos 152 y 156 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior;

R E S U E L V O:

- 1.- **APLÍCASE una multa de \$70.248.-** (setenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos), a don **Marco Antonio COLQUE CHIPANA** (Peruano), Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.356.171-3, haber dado ocupación y hospedaje al extranjero individualizado en la letra a) de los Vistos de esta resolución.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución al empleador individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Enrique Cárdenas Inostroza

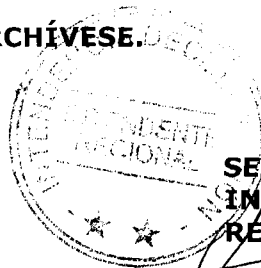
ENRIQUE CÁRDENAS INOSTROZA
ABSOR JURÍDICO (S)

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

imz.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dpto. de Extranjería. Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Osorno.
- 3.- Policía de Investigaciones de Osorno.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia. ✓
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia.



Sergio Galilea Ocón
SERGIO GALILEA OCÓN
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

573628